



Villaflores, Chiapas; a 04 de octubre de 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL, FOLIO: 826-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: OLGA LIDIA MORALES CAPITO
R.F.C.: SIN REFERENCIA
DOMICILIO FISCAL: 3ª AVENIDA SUR ENTRE 9ª Y 10ª PONIENTE No. 203, VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO: EXPEDIENTE: 956/2013, OFICIO: 668-B/2014
IMPORTE DEL CRÉDITO: \$3,794.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENJA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),
AUTORIDAD EMISORA: JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO – DISTRITO VILLAFLORES

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción XIII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 3, 70, fracción III y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número 956/2013, de fecha 07 de abril de 2014, emitido por el Juzgado del Ramo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Distrito Villaflores, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en entrada principal a las oficinas sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad, el C. Delegado Víctor Hugo Gómez Zepeda, asistido de los CC. Costy Sandro Hernández León, jefe de la Sección de Ejecución fiscal y Ángel Antonio Liévano Monjarás, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo estatal, folio 826-1, de fecha 29 de agosto de 2024.

HECHOS:

Que con fecha 09 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor Ángel Antonio Liévano Monjarás, acreditado con credencial con fotografía número 002, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024, por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, Delegado de Hacienda de Villaflores de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10:25 horas, en el domicilio 3ª avenida sur entre 9ª y 10ª poniente no. 203, Villaflores, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 09 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Me ubiqué en la 3ª avenida sur entre 9ª y 10ª poniente No. 203, en Villaflores, Chiapas, domicilio que pude localizar ya que en esta ciudad la nomenclatura y numeración son visibles, al apersonarme encontré la casa cerrada, toqué a la puerta y me atendió una persona del sexo femenino, a quien pregunté por la C. Olga Lidia Morales Capito, a lo que manifestó que se encuentra rentando en ese domicilio y desconoce si esta persona vivió ahí alguna vez, por lo que no fue posible localizarla, por estas circunstancias no se pudo realizar la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo, folio 826-1.

Que con fecha 12 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor José Antonio Urbina Trujillo, acreditado con credencial con fotografía número 007, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024, por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, Delegado de Hacienda de Villaflores de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 13:05 horas, en el domicilio 3ª avenida sur entre 9ª y 10ª poniente no. 203, Villaflores, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 12 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Acudí a la 3ª avenida sur entre 9ª y 10ª poniente No. 203, del municipio de Villaflores, Chiapas, llamé a la puerta y me atendió una persona del sexo femenino, de mediana edad, a quien le pregunté por la C. Olga Lidia Morales Capito, a lo que informó que ella se encuentra rentando esa casa desde hace algunos meses y nunca ha escuchado de alguien con ese nombre, por lo que procedí a preguntar con algunos vecinos que viven en esta dirección por la sancionada, manifestaron que en esta casa han rentado muchas personas y posiblemente fue una de ellas, otra persona me informó que ahí vivió una persona de nombre Olga, pero



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

desconoce sus apellidos, vivía con su esposo llamado Jorge Enrique, pero hace aproximadamente 5 años que se fueron, por lo que no se pudo localizar a esta persona, por estos motivos no fue posible realizar la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo, folio 826-1.

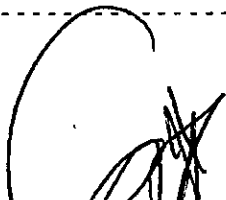
Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se opongá a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

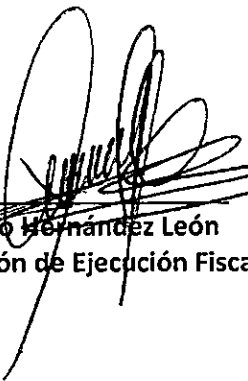
Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo, folio 826-1 aplicada por el Juzgado del Ramo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Distrito Villaflores mediante el oficio número 668-B/2014 derivado del expediente número 956/2013, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Villaflores, sita en entrada principal a las oficinas específicamente sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad, y de la página electrónica de la Secretaría www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE. -----

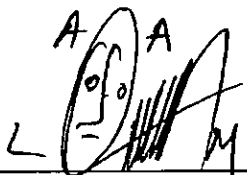


Víctor Hugo Gómez Zepeda
Delegado de Hacienda



Costy Sando Hernández León
Jefe de la Sección de Ejecución Fiscal


SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
VILLAFLORES, CHIAPAS



Ángel Antonio Liévano Monjarás
Notificador-Ejecutor



SECRETARÍA
DE HACIENDA
DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Villaflores, Chiapas; a 04 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE FIJACION EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, ESTATAL, FOLIO: 826-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	OLGA LIDIA MORALES CAPITO
R.F.C:	SIN REFERENCIA
DOMICILIO FISCAL:	3ª AVENIDA SUR ENTRE 9ª Y 10ª PONIENTE No. 203, VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	EXPEDIENTE: 956/2013 OFICIO: 668-B/2014
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$3,794.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),
AUTORIDAD EMISORA:	JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO – DISTRITO VILLAFLORES

En la Ciudad de Villaflores, Chiapas; siendo las **13:00** horas del día **04 de octubre de 2024**, el que actúa Delegación de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción XIII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 3, 70, fracción III y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **04 de octubre de 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en entrada principal a las oficinas específicamente sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del **07 al 18 de octubre de 2024**, el original del **Requerimiento de pago y/o embargo, folio 826-1, de fecha 29 de agosto de 2024**, emitido por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, en su carácter de Delegado de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **Olga Lidia Morales Capito**, mediante el cual se le hace del conocimiento de la **multa actualizada en cantidad de \$3,794.00 (Tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100) que le fue aplicada por el Juzgado del Ramo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Distrito Villaflores mediante el oficio número 668-B/2014 derivado del expediente número 956/2013**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, conste.

Víctor Hugo Gómez Zepeda
 Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
VILLAFLORES, CHIAPAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

VILLAFLORES, CHIAPAS; 29 DE AGOSTO DE 2024

FOLIO: 826-1

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: **OLGA LIDIA MORALES CAPITO**
 DOMICILIO FISCAL: **3ª AVENIDA SUR ENTRE 9ª Y 10ª PONIENTE No 203**
 LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA: **VILLAFLORES, CHIAPAS**
 NO. DE LA MULTA: **EXPEDIENTE:956/2013 OFICIO: 668-B/2014**
 IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO: **\$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
 CONCEPTO: **MEDIDA DE APREMIO**
 FECHA DE NOTIFICACION: **07 DE ABRIL DE 20124 (PROVEIDO)**

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
MULTA ESTATAL NO FISCAL IMPUESTA POR EL JUZGADO DEL RAMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO – DISTRITO VILLAFLORES	2000.00	1,424.00	3,424.00
SUB TOTAL			3,424.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
GRAN TOTAL			3,794.00

(TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO **956/2013** DE FECHA **09 DE ABRIL DE 2014** Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XIII, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO 1), NUMERAL 3, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TALLERES A LOS CC. ANGEL ANTONIO LIEVANO MONJARAS, COSTY SANDRO HERNANDEZ LEON, JOSE ANTONIO URBINA TRUJILLO, JORGE ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ, LUSTEIN PEREZ ALFARO Y MAGDIEL URBINA CASTILLEJOS, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA, QUE FIGURA EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS, EL MONTO DE LOS MISMOS SE ACTUALIZARÁ DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN SE OBTENDRÁ HASTA EL DIEZMILÉSIMO, DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO, ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO NO HAYA SIDO PUBLICADO DEBERÁ APLICARSE EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

APLICACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	IMPUESTO HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
MULTA ESTATAL NO FISCAL	2000.00	1,210.00	3,210.00	1.6050	136.003	JUL/24	84.733	FEB/14

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LAS MULTAS DE 1.6050 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE JULIO DE 2024, POR 136.003 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES FEBRERO DE 2014, POR 84.733, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

POR LO ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL REQUERIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE

VICTOR HUGO GONZALEZ PEDRA
DELEGADO DE HACIENDA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
VILLAFLORES, CHIAPAS